



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación  
Sesión ordinaria del 21 de junio de 2024 a las 14:30 horas  
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:  
<https://udg-mx.zoom.us/j/88485279614>  
con el ID de reunión: 884 8527 9614 y el Código de acceso: 241321

### RELATORÍA

#### Asistentes

#### Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;  
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;  
C. Alberto Díaz Guzmán, y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente.

#### Comité de Apoyo:

Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General;  
Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez, Coordinadora de Posgrado de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación;  
Dra. Diana Dolores Janitzio de León Cerda, Jefa de la Unidad de Transformación Curricular de la Coordinación de Desarrollo Académico de la Coordinación General Académica y de Innovación, y  
Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar.

### Orden del Día y Acuerdos

La sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Educación inició a las 13:00 horas del viernes 21 de junio de 2024.

1. **Oficio** signado por la Coordinadora General de Control Escolar, donde solicita instrucciones respecto a la situación donde el CUCS, a través de la Comisión Permanente de Educación de su Centro; aprobó cambiar el plan de estudios a 13 alumnos de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, dictaminados en el ciclo 2023 "A", bajo dictamen número I/2021/563 aprobado por el HCGU el 12 de julio de 2021 al plan de estudios con dictamen número I/2023/293.

**NOTA: Al respecto se solicitó opinión a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y al Abogado General:**

**Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación:** Recomienda que, aunque los totales de horas y créditos de ambos dictámenes no tienen modificación, la generación que ingresó en el ciclo escolar 2023 "A" bajo dictamen I/2021/563 debe permanecer con el plan de estudios en que ingresaron, esto ya que en la Normatividad Universitaria no se visualiza la retroactividad de un plan de estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Abogado General:** Recomienda que, atendiendo al interés superior del estudiante, se reconozcan las materias que los alumnos cursaron bajo la conducción de un académico (BCA) conforme al nuevo plan de estudios, siempre y cuando los alumnos hubiesen cumplido sus obligaciones y actividades para acreditar las unidades de aprendizaje. Ello implica llevar a cabo el tránsito de los alumnos que ingresaron bajo el dictamen I/2021/563, hacia el nuevo plan de estudios aprobado con el dictamen I/2023/293, así como realizar sus respectivos registros escolares en el Sistema de información institucional y/o las modificaciones a que haya lugar. Lo anterior, con el objeto de no afectar al alumnado en el ejercicio de su derecho humano a la educación superior.

**1.1 ACUERDO. PRIMERO.** *Infórmese a la Coordinadora General de Control Escolar, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del asunto en referencia se determinó lo siguiente: Por única ocasión y de manera excepcional se autoriza llevar a cabo el tránsito de los alumnos que ingresaron bajo el dictamen I/2021/563, hacia el nuevo plan de estudios aprobado con el dictamen I/2023/293, así como realizar sus respectivos registros escolares en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria y/o las modificaciones a que haya lugar. Lo anterior, con el objeto de no afectar al alumnado en el ejercicio de su derecho humano a la educación superior. SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que en lo sucesivo, en el cumplimiento de sus funciones, se sujete a lo establecido en la Normatividad Universitaria, a fin de evitar exceder sus competencias y salvaguardar los derechos del alumnado.*

2. Dictamen propuesto por el **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**, mediante el cual se modifica la **Maestría en Lexicografía y Producción Editorial**, a partir del ciclo escolar 2024 "B".

**2.1 ACUERDO.** *Se modifica el resolutivo segundo del dictamen número I/2023/099, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2023, mediante el cual se crea el programa académico de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2024 "B".*

3. Dictamen propuesto por el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, mediante el cual se suprime y se crea la **Especialidad en Cirugía Maxilofacial**.

**3.1 ACUERDO. PRIMERO.** *Se suprime el programa académico de la Especialidad en Cirugía Maxilofacial, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025. SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Maxilofacial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Dictamen propuesto por el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, mediante el cual se suprime y se crea la **Especialidad en Gastroenterología**.

**4.1 ACUERDO. PRIMERO.** Se *suprime* el programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se *crea* el nuevo programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2025.

5. Dictamen propuesto por el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, mediante el cual se suprime y se crea la **Especialidad en Cirugía Pediátrica**.

**5.1 ACUERDO. PRIMERO.** Se *suprime* el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se *crea* el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

6. Dictamen propuesto por el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, mediante el cual se suprime y se crea la **Especialidad en Cardiología**.

**6.1 ACUERDO. PRIMERO.** Se *suprime* el programa académico de la **Especialidad en Cardiología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se *crea* el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cardiología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Dictamen propuesto por el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, mediante el cual se suprime y se crea la **Especialidad en Medicina Interna**.

**7.1 ACUERDO. PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario del Sur y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; en los Hospitales Generales Regionales No. 45, 46, 110 y 180 del IMSS; en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE; en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco; en el Hospital Ángeles del Carmen; Hospital San Javier; y en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025.

8. Dictamen propuesto por el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, mediante el cual se suprime y se crea la **Especialidad en Reumatología**.

**8.1 ACUERDO. PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Reumatología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

9. Dictamen propuesto por el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, mediante el cual se suprime y se crea la **Especialidad en Cirugía Cardiorrástica**.

**9.1 ACUERDO. PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorrástica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorrástica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:55 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

c. Alberto Díaz Guzmán

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos